

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones estratégicas

VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente.*
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.23 a 18.26 sobre *Visión estratégica de la CITES* como sigue:

18.23 Dirigida a las Partes

Se alienta a las Autoridades Administrativas de las Partes a que se comuniquen con sus coordinadores nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) a fin de garantizar que las finalidades de la CITES se reflejen en los resultados de sus procesos nacionales destinados a establecer contribuciones al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se prevé que las Partes en el CDB adoptarán en 2020.

18.24 Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *realizar un análisis comparativo a fin de ilustrar los vínculos entre la Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030 adoptada y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, una vez adoptado, el marco de la diversidad biológica después de 2020, y presentar su análisis al Comité Permanente para su información; y*
- b) *examinar los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES 2021-2030 en comparación con las actuales resoluciones y decisiones de la CITES, y señalar a la atención del Comité de Fauna y de Flora, según proceda, y del Comité Permanente aquellos casos (si los hubiere) en los que las políticas actuales de la CITES, tal como se encuentran en las resoluciones y decisiones, no parecen prever actividades en apoyo de la consecución de algún objetivo de la Visión Estratégica de la CITES.*

18.25 Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

Los Comités de Fauna y de Flora deberán analizar el examen preparado por la Secretaría en virtud del párrafo b) de la Decisión 18.24 y presentar sus recomendaciones al Comité Permanente.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

18.26 Dirigida a Comité Permanente

El Comité Permanente deberá:

- a) *en consulta con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, y tomando en consideración la información presentada por las Partes a través del Informe de aplicación, así como el análisis comparativo preparado por la Secretaría en virtud del párrafo a) de la Decisión 18.24, formular recomendaciones sobre los indicadores de los progresos nuevos o revisados para incluirlas en la Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030, para su consideración por la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;*
 - b) *examinar la información proporcionada por la Secretaría en virtud del párrafo 2 de la Decisión 18.24, así como las opiniones de los Comités de Fauna y de Flora, y formular recomendaciones para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*
3. Durante la 72ª reunión (Ginebra, septiembre de 2019), del Comité Permanente se creó un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la Visión Estratégica con representación de todas las regiones y organizaciones observadoras con el siguiente mandato:
- Tomando en consideración las opiniones de los Comités de Fauna y de Flora, la información presentada por las Partes a través del Informe de aplicación, así como el análisis comparativo preparado por la Secretaría, formular recomendaciones sobre los indicadores de los progresos nuevos o revisados para incluirlas en la Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030.*
4. En su 74ª reunión (Lyon, marzo de 2022), el Comité Permanente examinó un informe del grupo de trabajo entre sesiones, así como de la Secretaría, sobre la aplicación de las Decisiones 18.24 y 18.25 y las actividades realizadas por la Secretaría y los Comités de Fauna y de Flora:
- a) La Secretaría preparó una correlación entre la Visión Estratégica de la CITES y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030. Habida cuenta de que el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 no había sido finalizado en el momento del análisis, el párrafo a) de la Decisión 18.24 solo pudo aplicarse parcialmente; La correlación está disponible en el documento SC74 Doc. 17.2.
 - b) Los Comités de Fauna y de Flora revisaron los vínculos entre los objetivos de la *Visión Estratégica de la CITES* y las Resoluciones y Decisiones válidas de la CITES presentadas por la Secretaría en el documento AC31 Doc. 8/PC25 Doc. 9 en su reunión conjunta en línea de junio de 2021. Los Comités aprobaron el documento con las pocas adiciones para presentarlo al Comité Permanente para su consideración. A continuación, la Secretaría presentó la correlación revisada de los objetivos de la *Visión Estratégica de la CITES* con las resoluciones y decisiones válidas de la CITES en el documento SC74 Doc. 17.2 al Comité Permanente en su 74ª reunión (SC74, Lyon, marzo de 2022).
 - c) La Secretaría analizó los informes de aplicación presentados por las Partes utilizando la nueva plantilla cotejada con la *Visión Estratégica de la CITES 2008-2020*. En los casos en los que no se encontró la fuente de datos para los indicadores, la Secretaría reunió los datos adicionales necesarios y presentó su fuente y análisis. Este análisis se compartió con el grupo de trabajo.
5. Con el fin de continuar estableciendo una correlación entre la *Visión Estratégica de la CITES* y el *Marco Global de Biodiversidad* una vez que se haya adoptado, el Comité Permanente acordó presentar a la CoP19 los proyectos de decisión 19.AA a 19.CC que figuran en el Anexo 1 del presente documento. El Comité acordó además proponer la supresión de la Decisión 18.24.
6. Con el fin de identificar indicadores nuevos o revisados para la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030*, los indicadores identificados para la *Visión Estratégica de la CITES 2008-2020* se cotejaron con los objetivos actualizados de la Visión Estratégica y luego se revisaron en términos de adecuación, mensurabilidad y suficiencia. En el documento examinado por la SC74 se destacaron las siguientes consideraciones:
- a) Se prefiere un número limitado de indicadores racionalizados y fácilmente medibles. Los indicadores no deben crear una carga adicional de presentación de informes para las Partes.

- b) Sería útil y eficiente que los indicadores desarrollados para la *Visión Estratégica de la CITES* se utilizaran también para la presentación de informes a otras convenciones y procesos. En particular, sería útil alinear los indicadores con el próximo Marco Global de Biodiversidad Post-2020.
 - c) Es importante disponer de una fuente de información para cada indicador. La información necesaria para la evaluación de los indicadores podría estar ya en manos de la Secretaría o ser recopilada a través de los procesos existentes, incluidos los informes nacionales. Sin embargo, también hay que tener en cuenta que puede ser necesario modificar las preguntas del informe de aplicación.
 - d) Preferiblemente, los indicadores deben identificarse al mismo tiempo que los objetivos.
7. El Comité acordó presentar a la CoP19 los posibles indicadores para la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* presentados en el Anexo 2 del presente documento.

Recomendaciones

8. Se invita a la Conferencia de las Partes a:
- a) adoptar los proyectos de decisión sobre la *Visión Estratégica de la CITES* que figuran en el Anexo 1 del presente documento;
 - b) adoptar los indicadores para la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* presentados en el Anexo 2; y
 - c) suprimir la Decisión 18.24.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión y los indicadores propuestos por el Comité Permanente con una pequeña enmienda al proyecto de decisión 19.BB como se indica en el párrafo D. Dado que todos los elementos de las decisiones 18.23 a 18.26 se han aplicado o se han trasladado al nuevo conjunto de proyectos de decisión, la Secretaría recomienda que se supriman las decisiones 18.23 a 18.26.
- B. La Secretaría desea destacar la importancia del trabajo sobre la *Visión Estratégica de la CITES* dentro del marco de la biodiversidad mundial posterior a 2020.
- C. La Secretaría señala que el trabajo encomendado a la Secretaría para realizar un análisis comparativo del Marco Global de Biodiversidad y la *Visión Estratégica de la CITES* debe integrarse en un marco más amplio vinculado al desarrollo de una estrategia de asociación como seguimiento de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase el documento CoP19 Doc.) y el trabajo sobre las sinergias como se propone en el documento CoP19 Doc. 17.1 sobre la *Cooperación con otras convenciones relacionadas con la biodiversidad*.
- D. A fin de racionalizar los requisitos de presentación de informes dentro del conjunto de proyectos de decisión propuestos, la Secretaría propone una pequeña enmienda al proyecto de decisión 19.BB:

El nuevo texto propuesto aparece subrayado, las supresiones propuestas se indican en ~~tachado~~.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

19.BB Los Comités de Fauna y de Flora deberán examinar la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA, y formular nuevas recomendaciones que la Secretaría incluirá en su informe al Comité Permanente.

La enmienda propuesta garantiza que sólo se presente un informe consolidado con el análisis de la Secretaría y con las recomendaciones del Comité de Fauna y Flora al Comité Permanente.

- E. En lo que respecta a los indicadores propuestos para su adopción por la Conferencia de las Partes, la Secretaría señala que los indicadores resaltados en azul en el Anexo 2 del presente documento han sido finalizados, mientras que los otros en negro aún merecerían una mayor discusión. Para facilitar la adopción oportuna de los indicadores, la Secretaría preparará un addendum proponiendo a la CoP19 los proyectos de indicadores finales para los objetivos 1.4, 2.2, 2.5, 3.7, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2 y 5.3.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE *LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES*

Dirigida a la Secretaría

- 19.AA La Secretaría deberá realizar un análisis comparativo para ilustrar los vínculos entre la Visión Estratégica de la CITES 2021-2030 y destacar las áreas de alineación con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, como punto de partida para una evaluación de cómo puede contribuir la CITES a la aplicación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica y su marco de supervisión; formular recomendaciones para acciones adicionales, según proceda; y presentar su análisis a los Comités de Fauna y de Flora, seguido del Comité Permanente.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 19.BB Los Comités de Fauna y de Flora deberán examinar la información proporcionada por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA, y formular nuevas recomendaciones al Comité Permanente.

Dirigida al Comité Permanente

- 19.CC El Comité Permanente examinará las observaciones y recomendaciones formuladas por los Comités de Fauna y de Flora y por la Secretaría en virtud de las Decisiones 19.AA y 19.BB y formulará recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

POSIBLES INDICADORES PARA LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2021-2030

Objetivo 2021-2030	Posibles indicadores	Posibles fuentes de información	Comentarios
META 1 EL COMERCIO DE LAS ESPECIES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES TENDRÁ LUGAR EN PLENO CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN A FIN DE LOGRAR SU CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE;			
Objetivo 1.1 Las Partes cumplirán sus obligaciones en virtud de la Convención mediante la adopción y aplicación de legislación, políticas y procedimientos adecuados.	<p>1.1.1 Número de Partes que figuran en la categoría 1 en el Proyecto de Legislación Nacional.</p> <p>1.1.2 Número de Partes sujetas a recomendaciones de suspender el comercio en el marco de la CITES.</p>	<p>1.1.1 Proyecto de Legislación Nacional y, en el futuro, sistema de gestión de contenidos del sitio web de la CITES. Pregunta en el informe de aplicación sobre si se está desarrollando una nueva legislación.</p> <p>1.1.2 Notificaciones a las Partes, lista de referencia sobre los países sujetos a una recomendación de suspender el comercio.</p>	<p>1.1.1 es un indicador negativo y podría redactarse de forma más positiva. El indicador no aborda la aplicación de la legislación. Se propone el indicador para su inclusión en la estructura de seguimiento del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.</p> <p>1.1.2 Lo ideal sería que el indicador tuviera en cuenta tanto el número de Partes como la severidad de las recomendaciones</p> <p>El PNUMA-WCMC, en nombre de la Secretaría, desarrolló la herramienta de supervisión del comercio CITES, que también hace un seguimiento de los posibles problemas relacionados con las suspensiones del comercio CITES.</p>
Objetivo 1.2 Las Partes habrán establecido Autoridades Administrativas y Científicas y puntos focales para la aplicación que lleven a cabo eficazmente las tareas que se les exige en virtud de la Convención y las resoluciones pertinentes.	1.2.1 Número de Partes que han designado al menos una Autoridad Administrativa, una Autoridad Científica independiente y puntos focales para la aplicación.	Directorio de la CITES. En el futuro, sistema de gestión de contenidos del sitio web de la CITES.	Este objetivo también aborda el elemento esencial, a saber, la calidad de la acción de las Autoridades CITES, que no está cubierta por el indicador. Sin embargo, la eficacia es bastante difícil de medir. Sería útil que la CoP encargara al Comité Permanente que examinara cómo evaluar la eficacia.
Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional será coherente con las Resoluciones y	1.3.1 Número de Partes que han presentado informes pertinentes con arreglo a resoluciones	Secretaría, preguntas en el informe de aplicación.	El indicador sólo aborda un aspecto de la aplicación: la presentación de informes.

Objetivo 2021-2030	Posibles indicadores	Posibles fuentes de información	Comentarios
Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.	y decisiones de la Conferencia de las Partes y/o recomendaciones del Comité Permanente.		
Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejarán correctamente el estado de conservación y las necesidades de las especies.	1.4.1 Número y proporción de especies de las que se ha determinado que cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 o las resoluciones subsiguientes. Esto incluye tanto el examen periódico como las propuestas de enmienda.	Información en los registros de la Secretaría, la CoP y los Comités de Fauna y de Flora. Preguntas en el modelo de informe de aplicación sobre si una Parte ha realizado un examen.	Este es uno de los objetivos fundamentales, aunque es difícil de medir. Número de especies para las que se realiza un examen periódico no es suficiente.
Objetivo 1.5 Las Partes habrán mejorado el estado de conservación de los especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES, establecido medidas nacionales de conservación, apoyado su uso sostenible y promovido la cooperación en el manejo de los recursos compartidos de vida silvestre.	1.5.1 Se habrá estabilizado o mejorado el estado de conservación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES. 1.5.2 Número de especies incluidas en los Apéndices de la CITES para las que las Partes han realizado acciones en apoyo del uso sostenible.	1.5.1 Últimas evaluaciones del estado de conservación de la Lista Roja de la UICN, Base de datos sobre el comercio CITES, preguntas en el informe de aplicación. 1.5.2 Preguntas en el informe de aplicación.	
META 2 LAS DECISIONES DE LAS PARTES ESTARÁN RESPALDADAS POR LOS MEJORES CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y LA MEJOR INFORMACIÓN DISPONIBLES			
Objetivo 2.1 Los dictámenes de extracción no perjudicial de las Partes se basarán en la mejor información científica disponible, y su determinación de la adquisición legal se basará en la mejor información técnica y jurídica disponible.	2.1.1 Número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados para formular dictámenes de extracción no perjudicial. 2.1.2 Número de DENP presentados por escrito y número de Partes que presentan DENP para su publicación en la base de datos en línea de la CITES. 2.1.3 Número de Partes que han incluido la obligación de dictámenes de adquisición legal en su marco normativo nacional, tal y como recomienda la Resolución Conf. 18.7 .	2.1.1 Preguntas en el informe de aplicación. 2.1.2 Notificación a las Partes. 2.1.3 Preguntas en el informe de aplicación.	2.1.1 y 2.1.3 podrían fusionarse en un solo indicador. Estos indicadores no abordan por sí mismos la cuestión de si los procedimientos adoptados por las Partes son eficaces. Lo ideal sería que los DENP fueran revisados por pares y publicados en el dominio público.
Objetivo 2.2 Las Partes cooperarán en el intercambio de información y herramientas pertinentes para la aplicación de la CITES.	2.2.1 Número de reconocimientos, estudios u otros análisis realizados por los países de exportación basándose en las fuentes de información enumeradas en la Resolución Conf. 16.7 sobre Dictámenes de extracción no	2.2.1 Preguntas en el informe de aplicación.	

Objetivo 2021-2030	Posibles indicadores	Posibles fuentes de información	Comentarios
	<p>prejudicial relacionados con: - el estado de la población de las especies del Apéndice II; - las tendencias y el impacto del comercio sobre las especies del Apéndice II; y - el estado y las tendencias de especies del Apéndice I que ocurren naturalmente y el impacto de cualquier plan de recuperación.</p> <p>2.2.2 Número y proporción de cupos anuales de exportación basados en estudios de población.</p> <p>2.2.3 Número de talleres y otras actividades de fomento de capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies incluidas en la CITES compartidas.</p> <p>2.2.4 Número de informes presentados por las Partes en cumplimiento de las resoluciones de la Convención.</p> <p>2.2.5 Número de herramientas desarrolladas que han sido utilizadas por las Partes para la cooperar en relación con la aplicación de la CITES.</p> <p>2.2.6 Número de Partes que participan en el intercambio de información pertinente para la aplicación de la CITES.</p> <p>2.2.7 Número de Partes que utilizan estas herramientas: por ejemplo, bases de datos compartidas, programas de visualización de datos, herramientas centradas en el intercambio de información, etc.</p> <p>2.2.8 Número de grupos de cooperación identificados.</p>	<p>2.2.2 Cupos publicados por la Secretaría y en el sitio web de la CITES.</p> <p>2.2.3 Preguntas en el informe de aplicación.</p> <p>2.2.4 Secretaría.</p> <p>2.2.5 Secretaría.</p> <p>2.2.6 Preguntas en el informe de aplicación.</p> <p>2.2.7 Preguntas en el informe de aplicación.</p> <p>2.2.8 Preguntas en el informe de aplicación.</p>	
<p>Objetivo 2.3 Las Partes dispondrán de información suficiente para hacer cumplir la Convención.</p>	<p>2.3.1 Proporción de Partes que utilizan las herramientas disponibles. Por ejemplo, se puede consultar en Google Analytics el número de visitas al sitio web de la CITES, la lista de especies de la CITES o Species+ o el número de descargas de la base de datos sobre el</p>	<p>2.3.1 Secretaría.</p> <p>2.3.2 Preguntas en el informe de aplicación.</p> <p>2.3.3 Preguntas en el informe de aplicación.</p>	

Objetivo 2021-2030	Posibles indicadores	Posibles fuentes de información	Comentarios
	<p>comercio CITES como indicador del uso de las herramientas compartidas.</p> <p>2.3.2 Porcentaje de Partes que informan que disponen de información suficiente para aplicar la Convención.</p>		
<p>Objetivo 2.4 Las Partes tendrán suficiente información para tomar decisiones de inclusión en los Apéndices que reflejen las necesidades de conservación de las especies.</p>	<p>2.4.1 Porcentaje de Partes que declaran tener suficiente información para tomar decisiones de inclusión que reflejen las necesidades de conservación de las especies.</p>	<p>Preguntas en el informe de aplicación.</p>	
<p>Objetivo 2.5 Se identificarán las lagunas de información y las necesidades con relación a especies clave y se las abordará.</p>	<p>2.5.1 Número de Partes que constatan lagunas de información y necesidades para identificar las especies clave.</p> <p>2.5.2 Número de lagunas de información y necesidades identificadas.</p> <p>2.5.3 Porcentaje de lagunas de información y necesidades solucionadas que se han notificado para las especies clave identificadas y abordadas.</p> <p>2.5.4 Número de Partes con un mejor acceso a la información en el último trienio.</p> <p>2.5.5 Número de países que actualmente carecen de información para las especies clave y necesitan ayuda para abordarlas.</p>	<p>Preguntas en el informe de aplicación.</p>	<p>Los indicadores también podrían tener en cuenta las especies CITES clasificadas como con "Datos insuficientes", que no han sido evaluadas o cuyas evaluaciones en la Lista Roja de la UICN son más antiguas, por ejemplo, 5, 10 años o más.</p>
<p>META 3 LAS PARTES (INDIVIDUAL Y COLECTIVAMENTE) DISPONDRÁN DE LAS HERRAMIENTAS, LOS RECURSOS Y LA CAPACIDAD PARA APLICAR Y HACER CUMPLIR LA CONVENCIÓN DE MANERA EFECTIVA, CONTRIBUYENDO A LA CONSERVACIÓN, EL USO SOSTENIBLE Y LA REDUCCIÓN DEL COMERCIO ILEGAL DE LAS ESPECIES SILVESTRES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES</p>			
<p>Objetivo 3.1 Las Partes habrán establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.</p>	<p>3.1.1 Número de Partes que han adoptado procedimientos normalizados transparentes para la expedición oportuna de permisos, de conformidad con el Artículo VI de la Convención.</p> <p>3.1.2 Número de Partes que utilizan los procedimientos simplificados previstos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP13)</p>	<p>Preguntas en el informe de aplicación.</p>	

Objetivo 2021-2030	Posibles indicadores	Posibles fuentes de información	Comentarios
	3.1.3 Número de Partes que han adoptado un sistema electrónico para la expedición de permisos.		
Objetivo 3.2 Las Partes y la Secretaría elaborarán, adoptarán y aplicarán programas adecuados de fomento de la capacidad.	3.2.1 Número de Partes que cuentan con programas de formación y recursos de información para aplicar la CITES, incluyendo la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, la expedición de permisos y la aplicación de la ley. 3.2.2 Número de talleres y otras actividades de fomento de capacidad que reúnen a los Estados del área de distribución para abordar las necesidades de conservación y gestión de las especies incluidas en la CITES compartidas.	Preguntas en el informe de aplicación.	Este objetivo también está vinculado al nuevo Programa de Asistencia para el Cumplimiento y al Marco de Desarrollo de Capacidad.
Objetivo 3.3 Se dispondrá de recursos suficientes a nivel nacional e internacional para apoyar los programas de fomento de la capacidad necesarios y para garantizar el cumplimiento, la plena aplicación y la observancia de la Convención.	3.3.1 Número de Partes que cumplen sus obligaciones en relación con sus cuotas asignadas para el Fondo Fiduciario. 3.3.2 Porcentaje de los fondos totales necesarios para ejecutar el programa de trabajo acordado por la Conferencia de las Partes que está completamente financiado.	Secretaría	
Objetivo 3.4 Las Partes reconocerán que el comercio ilegal de especies silvestres es un delito grave y contarán con sistemas adecuados para detectarlo e impedirlo.	3.4.1 Número de Partes en las que los delitos penales relacionados con el comercio ilegal de vida silvestre (como la caza/recolección ilegal y el tráfico de especies silvestres) se reconocen como un delito grave.	Preguntas en el informe de aplicación.	Algunos miembros del grupo consideraron que el indicador debería contemplar el número de Partes que han adoptado sentencias máximas para las infracciones.
Objetivo 3.5 Las Partes colaborarán entre sí incluyendo a todos los Estados del área de distribución, de tránsito y de destino para hacer frente de manera integral a las cadenas de comercio ilegal, incluso mediante estrategias para reducir tanto la oferta como la demanda de	3.5.1 Número de decomisos realizados gracias la colaboración de las Partes que son Estados del área de distribución, de tránsito y de destino, para hacer frente a toda la cadena de comercio ilegal.	Informe sobre el comercio ilegal, informe de aplicación.	

Objetivo 2021-2030	Posibles indicadores	Posibles fuentes de información	Comentarios
productos ilegales para que el comercio sea legal y sostenible.			
Objetivo 3.6 Las Partes adoptarán medidas para prohibir, prevenir, detectar y sancionar la corrupción.	3.6.1 Número de Partes que presentan informes sobre el comercio ilegal e informes de aplicación sobre las actividades realizadas para hacer frente a la corrupción.	Informe sobre el comercio ilegal, Secretaría.	
Objetivo 3.7 Se priorizarán y coordinarán las inversiones en el fomento de capacidad de la CITES, y se supervisará su éxito para garantizar una mejora gradual a lo largo del tiempo.	3.7.1 Número de Partes para las que se han identificado mejoras en la aplicación tras los esfuerzos específicos de fomento de capacidad.	Sitio web de la Secretaría (por ejemplo, Proyecto de Legislación Nacional, información sobre las suspensiones del comercio	
Objetivo 3.8 Las Partes aprovecharán plenamente los nuevos adelantos tecnológicos para mejorar la aplicación y la observancia efectivas de la Convención.	3.8.1 Número de Partes en la CITES que utilizan la Interfaz de programación de aplicaciones (API) de la Lista de especies CITES.	Secretaría	Los miembros también consideraron que sería útil un indicador sobre la emisión electrónica de permisos.
META 4 EL DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE LA CITES TAMBIÉN CONTRIBUIRÁN A OTROS ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y APRENDERÁN DE ELLOS			
Objetivo 4.1 Las Partes apoyarán las políticas de comercio de vida silvestre sostenibles, especialmente aquellas que aumenten la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para buscar medios de subsistencia.	4.1.1 Número de especies incluidas en la CITES para las que las Partes han elaborado/aplicado políticas pertinentes de manejo sostenible de la vida silvestre. 4.1.2 Porcentaje de los que codesarrollaron o apoyaron de otro modo la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales para encontrar medios de subsistencia.	Preguntas en el informe de aplicación.	
Objetivo 4.2 Se reconocerá la importancia de lograr la finalidad de la CITES como una contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, así como del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.	4.2.1 Número de Partes que han incorporado la CITES en sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (NBSAP), también incluida en las Estrategias Mundiales y Nacionales para la Conservación de las Especies Vegetales en el marco del programa del CDB.	Preguntas en el informe de aplicación.	

Objetivo 2021-2030	Posibles indicadores	Posibles fuentes de información	Comentarios
Objetivo 4.3 Aumentará en todo el mundo la concienciación sobre la función, la finalidad y los logros de la CITES.	<p>4.3.1 Número de Partes que han participado en actividades de concienciación sobre la CITES a fin de lograr que un público más amplio y los grupos de usuarios pertinentes tengan mayor conciencia de los requisitos de la Convención.</p> <p>4.3.2 Número de visitas nuevas y únicas al sitio web de la CITES.</p> <p>4.3.3 Número de Partes que cuentan con páginas web dedicadas a la CITES y sus requisitos.</p> <p>4.3.4 Incremento del número de recomendaciones a otros, me gusta y comentarios en las publicaciones de la CITES en Instagram, Twitter y Facebook.</p> <p>4.3.5 Incremento del uso de etiquetas de identificación clave (por ejemplo, #cites, #citescop19 #worldwildlifeday, etc.) en las publicaciones de la CITES en Facebook, Twitter e Instagram</p> <p>4.3.6 Número de Partes que han contribuido al Día Mundial de la Vida Silvestre.</p>	<p>4.3.1 Preguntas en el informe de aplicación.</p> <p>4.3.2 Secretaría.</p> <p>4.3.3 Secretaría, preguntas en el informe de aplicación.</p> <p>4.3.4 Secretaría.</p> <p>4.3.5 Secretaría.</p> <p>4.3.6 Preguntas en el informe de aplicación.</p>	
Objetivo 4.4 Las Partes en la CITES estarán informadas de las actuaciones internacionales para el desarrollo sostenible que pueden tener relación con la consecución de la finalidad de la CITES.	<p>4.4.1 Número de reuniones/CoP en las que los representantes de otras instancias internacionales informan sobre las actividades pertinentes a las Partes en la CITES.</p> <p>4.4.2 Eventos, documentos y presentaciones realizadas por otros organismos y foros intergubernamentales en reuniones organizadas por la Secretaría de la CITES.</p> <p>4.4.3 Número de Partes que han recibido información sobre acciones internacionales pertinentes para la consecución de los objetivos de la CITES.</p>	<p>4.4.1 Secretaría.</p> <p>4.4.2 Secretaría.</p> <p>4.4.3 Preguntas en el informe de aplicación.</p>	
META 5 SE MEJORARÁ LA APLICACIÓN DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES MEDIANTE LA COLABORACIÓN			
Objetivo 5.1 Las Partes y la Secretaría apoyarán y mejorarán	5.1.1 Número de Partes que comunican que han logrado sinergias en su aplicación de la	5.1.1 Preguntas en el informe de aplicación.	

Objetivo 2021-2030	Posibles indicadores	Posibles fuentes de información	Comentarios
<p>las asociaciones de cooperación existentes a fin de alcanzar los objetivos que se han fijado.</p>	<p>CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, de comercio y de desarrollo pertinentes.</p> <p>5.1.2 Número de Partes que cooperan/colaboran con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para participar en talleres de la CITES y otras actividades de formación y fomento de capacidad o para contribuir a su financiación.</p> <p>5.1.3 Número de acciones de cooperación realizadas en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales para evitar que las especies sean explotadas de forma no sostenible a través del comercio internacional.</p> <p>5.1.4 Número de veces que se consulta a otras organizaciones y acuerdos internacionales pertinentes relacionados con recursos naturales sobre cuestiones relevantes para las especies objeto de comercio no sostenible.</p>	<p>5.1.2 Preguntas en el informe de aplicación.</p> <p>5.1.3 Secretaría, preguntas en el informe de aplicación.</p> <p>5.1.4 Secretaría, preguntas en el informe de aplicación.</p>	
<p>Objetivo 5.2 Las Partes impulsarán la formación de alianzas nuevas, innovadoras y mutuamente sostenibles entre la CITES y los socios internacionales pertinentes, según proceda, para promover la finalidad de la CITES e integrar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.</p>	<p>5.2.1 Número de proyectos de conservación de la biodiversidad o de uso sostenible, de metas de comercio y desarrollo o de programas científicos y técnicos que integran los requisitos de la CITES.</p>	<p>Preguntas en el informe de aplicación.</p>	
<p>Objetivo 5.3 Se reforzará la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar las actividades que contribuyan a la aplicación y observancia de la CITES.</p>	<p>5.3.1 Número de Partes que reciben financiación de mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas para realizar actividades que incluyen elementos de conservación y desarrollo sostenible relacionados con la CITES.</p> <p>5.3.2 Número de países e instituciones que han proporcionado financiación adicional de las</p>	<p>Preguntas en el informe de aplicación.</p>	

Objetivo 2021-2030	Posibles indicadores	Posibles fuentes de información	Comentarios
	<p>autoridades CITES a otro país o actividad para proyectos de conservación y desarrollo sostenible, a fin de lograr los objetivos de la Convención.</p> <p>5.3.3 Número de Partes que obtienen fondos para la aplicación de la CITES a través de tasas a los usuarios u otros mecanismos</p> <p>5.3.4 Número de Partes que utilizan medidas de incentivo como parte de su aplicación de la Convención.</p>		

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Las Decisiones propuestas tendrán implicaciones en la carga de trabajo de la Secretaría y de los Comités de Fauna, Flora y Permanente, pero se estima que se pueden acomodar a los recursos existentes.

El enfoque adoptado por el Comité Permanente ha sido centrarse en los indicadores cuya fuente de información está fácilmente disponible, como en los informes de aplicación. Si la Conferencia de las Partes adoptara otros indicadores sin datos de referencia existentes y en los que hubiera que recopilar nuevos datos, esto podría tener importantes repercusiones presupuestarias.